

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C, dieciocho (18) de junio de dos mil diecinueve (2019)

Acción de Tutela No. 110013103010201900384 00

El Juzgado ADMITE la tutela formulada por LEILA MARIA RODRIGUEZ PEREZ contra SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA) y Director General del Centro de Electricidad, Electrónica y Telecomunicaciones del SENA.

Por lo anterior se DISPONE:

1. NOTIFICAR a los accionados. Envíeseles copia de la tutela para que en el término de dos (2) días ejerzan su derecho a la defensa y se manifiesten sobre los hechos que dan lugar a la presente acción constitucional.
2. Se REQUIERE al SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, para que de manera inmediata, proceda a efectuar la publicación para dar a conocer la existencia de esta acción de tutela a quienes puedan tener interés en comparecer a la misma, realizando tal procedimiento en la forma como se publicó la convocatoria interna de formación para el trabajo vigencia 2019, informando que los interesados podrán concurrir en el término de dos (2) días a hacerse parte en el proceso a través del correo electrónico del despacho ccto10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co y publicando el escrito de tutela, acreditando el cumplimiento de dicho acto. Comuníquese por el medio más idóneo.
3. Vincúlese oficiosamente al MINISTERIO DEL TRABAJO, para que se pronuncie sobre esta tutela.
4. COMUNICAR a la accionante la presente decisión por el medio más expedito.

CÚMPLASE,



FELIPE PABLO MOJICA CORTES
JUEZ